



COSTES EFECTIVOS Ejercicio 2014

Información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter, de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*, introducido por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*.



Índice

1	OBJETO.....	2
2	CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
2.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	2
2.2	CONTENIDO BÁSICO DE LA COMUNICACIÓN.....	2
2.3	FORMA DE REALIZAR LA COMUNICACIÓN.....	3
3	FORMULARIOS A CUMPLIMENTAR Y CONSIDERACIONES ESPECIFICAS A TENER EN CUENTA....	3
3.1.1	<i>FORMULARIO CE1 a y b: GESTION DE LOS SERVICIOS</i>	4
3.1.2	<i>FORMULARIO CE2 a y b: COSTES EFECTIVOS</i>	5
3.1.3	<i>FORMULARIO CE3 a y b: UNIDADES DE REFERENCIA</i>	6
3.1.4	<i>FORMULARIO CE4 a y b: ENTIDADES LOCALES A LOS QUE PRESTA SERVICIOS.</i>	6
4	ANEXO 1.....	7
4.1.1	<i>FORMULARIO CE1 a y b: GESTION DE LOS SERVICIOS</i>	7
4.1.2	<i>FORMULARIO CE2 a y b: COSTES EFECTIVOS</i>	0
4.1.3	<i>FORMULARIO CE3 a y b: UNIDADES DE REFERENCIA</i>	0
4.1.4	<i>FORMULARIO CE4 a y b: ENTIDADES LOCALES A LOS QUE PRESTA SERVICIOS</i>	0



1 Objeto.

La Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que antes del día 1 de noviembre de cada año, las entidades locales calcularán el coste efectivo de los servicios partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general, y en su caso de las cuentas anuales aprobadas.

Este documento tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente a la liquidación de los presupuesto del ejercicio 2014.

Dichos formularios son provisionales y están sujetos a los cambios y adaptaciones que surjan en el desarrollo de los Sistemas de Información.

2 Consideraciones Generales.

2.1 Ámbito de aplicación.

Las Entidades Locales deberán calcular, los costes efectivos de todos los servicios que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados o dependientes de conformidad con lo previsto en el citado artículo 116 ter.

Las Entidades Locales deberán calcular los costes efectivos que presten directamente o a través de entidades y organismos vinculados, correspondiente a cada uno de los siguientes servicios:

- a) Los servicios de prestación obligatoria mencionados en los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- b) Los servicios derivados del ejercicio de las competencias citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.2 Contenido básico de la comunicación.

La remisión de la información al MINHAP se centralizará a través de la Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre).

Gestión directa

La información del coste efectivo de cada uno de los servicios, se calculará agregando los costes directos e indirectos de la Administración general y dependientes / vinculados, para cada uno de los servicios. Para ello utilizarán como fuente la información la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales



aprobadas de las entidades dependientes o vinculadas, correspondiente al ejercicio 2014, identificando estos costes con las obligaciones reconocidas para determinados programas de una entidad sujeta a régimen presupuestario, y, los gastos de explotación reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el caso de que el servicio se preste por una entidad sujeta al plan general empresarial.

Gestión indirecta

En los casos de gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el coste efectivo vendrá determinado por la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad local al contratista, incluidas las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, así como, en su caso, las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

En los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se perciba directamente por éste de los usuarios, el coste efectivo vendrá determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio.

2.3 Forma de realizar la comunicación.

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se realizará por medios telemáticos.

Para ello se habilitará en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (www.eell.minhap.gob.es) el sistema que permita su cumplimiento.

Cualquier consulta en relación con el contenido de los formularios normalizados a cumplimentar y/o información a comunicar, puede realizarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultas.normativapresup_EELL@minhap.es

3 Formularios a cumplimentar y consideraciones específicas a tener en cuenta.

Se han diseñado cuatro formularios normalizados para la comunicación de los costes efectivos relativos al ejercicio 2013.

- 1. Formulario CE1:** A cumplimentar por la entidad principal: Diputación, Ayuntamiento, Mancomunidad, Comarca, Entidad Metropolitana, Agrupaciones y Entidades de ámbito inferior al municipio.
Los Consorcios remitirán la información por sí mismos con su correspondiente clave y usuario.



El formulario presenta dos modelos cada uno relativo a los tipos de servicios, obligatorios y propios, que detalla la Orden y se recoge información sobre cómo se gestiona cada uno de ellos.

2. **Formulario CE2:** Recoge el dato agregado de la entidad principal y dependientes / vinculados, para cada uno de los servicios y según el tipo de contabilidad.

En el caso en el que un servicio sea de **gestión consorciada**, será este el que remita la información sobre los costes del servicio que presta a través del órgano interventor del mismo.

3. **Formulario CE3:** Recoge los datos de las unidades físicas de referencia, utilizadas en cada servicio.

Los datos, en su caso, se calcularán utilizando la metodología incluida en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos locales.

4. **Formulario CE4:** Además de cumplimentar los formularios anteriores, en el caso que se trate de diputaciones, consorcios, mancomunidades, agrupaciones y otras entidades análogas, deberán cumplimentar la información que se recoge este formulario, relativa a la relación de las entidades locales a las que presta cada uno de los servicios.

3.1.1 FORMULARIO CE1: GESTION DE LOS SERVICIOS

A cumplimentar por la entidad principal en relación a los servicios prestados por ella misma o por sus entes dependientes o vinculados.

Los consorcios locales comunicarán ellos mismo la información sobre los servicios que prestan de forma consorciada.

Hay un formulario para los servicios del anexo I y otro para los del anexo II de la Orden.

Contenido de las columnas:

- (1).- En función del desplegable que se presenta, marcar cómo se gestiona cada uno de los servicios:

- Si un servicio se prestara por dos formas de gestión se elegirá la opción de “Otras formas de gestión” indicando en comentarios cuáles son dichas formas.
- Si un servicio se gestionara a través de una empresa privada también se elegirá la opción de “Otras formas de gestión” señalando en comentarios esta modalidad de prestación del servicio.
- Si un servicio se prestara a través de un Consorcio o una Mancomunidad/Comarca/otras formas asociativas pero una parte del



servicio la presta la propia Entidad local, se seleccionará la opción específica que existe en el desplegable para estos supuestos.

(2).- Comunicar toda observación que consideren oportuna.

3.1.2 FORMULARIO CE2: COSTES EFECTIVOS

El COSTE EFECTIVO, se corresponde con la suma algebraica de los gastos directos y, en su caso, gastos indirectos para los casos de gestión directa y/o las contraprestaciones para los supuestos de gestión indirecta.

- ✓ **Gastos gestión directa:** recoge el dato agregado de la Administración general y dependientes / vinculados, imputable a cada uno de los servicios.

Para las entidades que llevan contabilidad pública:

- 1ª columna: agregación de los artículos de gastos: 10 (personal directivo), 11, 12, 13, 14, 15, 16 de la clasificación económica aprobada por la Orden EHA/3565/2008.
- 2ª columna: agregación de los artículos de gastos: 20, 21, 22, 23 y 24 de la clasificación económica aprobada por la Orden EHA/3565/2008.
- 3ª columna: Gastos derivados de la amortización de la inversión realizada en el ejercicio y anteriores: 60, 61, 62 y 63 de la clasificación económica aprobada por la Orden EHA/3565/2008.
- 4ª columna: Se consignará el importe 648 si existen operaciones de arrendamiento financiero.
- 5ª columna: Se consignarán los importes de los grupos de programas 130,150, 170, 320,330, 340, 420, 440, 450 y 920 de las políticas de gasto imputados proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto. Se deberá tener en cuenta el nivel de desagregación de la clasificación por programas contenido en la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

Para las entidades que llevan contabilidad mercantil:

Cada una de las columnas es la agregación de las partidas de la Cuenta de Explotación correspondientes a: Aprovisionamiento, Gastos de personal, Otros gastos de explotación y Amortización del inmovilizado.

- ✓ **Gastos gestión indirecta:** se consignará la totalidad de las contraprestaciones económicas que abone la entidad local al contratista, incluidas las contraprestaciones en concepto de precio del contrato, así como, en su caso, las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

En los casos de gestión indirecta en los que la retribución del contratista se perciba directamente por éste de los usuarios, el coste efectivo vendrá



determinado por los ingresos derivados de las tarifas que aquellos abonen, así como, en su caso, por las subvenciones de cobertura del precio del servicio que pudieran corresponder a la entidad local a la que corresponde la titularidad del servicio.

Nota: Las entidades que no presten alguno de los servicios relacionados en el formulario, marcarán el “tic” en la pestaña correspondiente.

3.1.3 FORMULARIO CE3: UNIDADES DE REFERENCIA

Se consignarán los datos agregados según proceda.

Los datos, en su caso, se calcularán utilizando la metodología incluida en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos locales.

3.1.4 FORMULARIO CE4: ENTIDADES LOCALES A LOS QUE PRESTA SERVICIOS.

A cumplimentar por las Diputaciones, Consorcios, Mancomunidades Agrupaciones, Comarcas, Entidades Metropolitanas y otras entidades análogas vigentes en la Base de Datos General de las Entidades Locales.

Se seleccionará del desplegable, la provincia donde está la entidad local, y la entidad local a la que presta los servicios.



4 Anexo 1

4.1.1 FORMULARIO CE1: GESTION DE LOS SERVICIOS

FORMULARIO CE1a- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS: ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Descripción	Grupo de programa / Programa	TIPO DE GESTIÓN (1)	COMENTARIOS
Alumbrado público.	165	(*)	
Cementerio.	164	(*)	
Recogida de residuos.	1621	(*)	
Limpieza viaria.	163	(*)	
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161	(*)	
Alcantarillado.	160	(*)	
Acceso a los núcleos de población.	1531/150P (*)	(*)	
Pavimentación de las vías públicas.	1532/150P	(*)	
Parque público.	171/170P	(*)	
Biblioteca pública.	3321/330P	(*)	
Tratamiento de residuos.	1623	(*)	
Protección civil.	135/130P	(*)	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	231	(*)	
Prevención y extinción de incendios.	136/130P	(*)	
Instalaciones deportivas de uso público.	342/340P	(*)	
Transporte colectivo urbano de viajeros.	4411/440P	(*)	
Medio ambiente urbano.	1721/170P	(*)	
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos.	171/170P	(*)	
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos.	1622	(*)	
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	1721/170P	(*)	

Notas:

(1) Si ha seleccionado "otro tipo de gestión" deberá especificarlo en el campo "Comentarios"

Valores del desplegable:

Gestión directa por la entidad local

Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local

Gestión directa por entidad pública empresarial

Gestión directa por sociedad mercantil local

Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.

Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación en la proporción fijada en el contrato.

Gestión indirecta por concierto.

Gestión indirecta por sociedad de economía mixta.

Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal

Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión (*)

Gestión por convenio de colaboración interadministrativo.

Gestión consorciada.

Gestión consorciada + otra forma de gestión (*)

Otro tipo de gestión **(Incluye, entre otras: - la gestión del servicio a través de una sociedad de capital 100% privado (**)
- la prestación del servicio se lleve a cabo por dos o más formas de gestión (**))**

no se presta el servicio

Validaciones:

(*) Si ha seleccionado (Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión) o bien (Gestión consorciada + otra forma de gestión) deberá indicar el comentario cuál es esa otra forma de gestión.

(**) Si ha seleccionado "Otro tipo de gestión" el campo "comentarios" debe estar relleno para ese servicio, indicando las formas de gestión que corresponde a ese servicio



FORMULARIO CE1b- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS: ANEXO II DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Descripción	Grupo de programa / Programa	TIPO DE GESTIÓN (1)	COMENTARIOS
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	151/150P	(*)	
Protección y gestión del Patrimonio histórico.	336/330P	(*)	
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.	1521/150P	(*)	
Conservación y rehabilitación de la edificación.	1522/150P	(*)	
Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	160	(*)	
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	45	(*)	
Policía local.	132/130P	(*)	
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.	134/130P	(*)	
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	432/430P	(*)	
Ferías.	4311/430P	(*)	
Abastos, mercados, lonjas.	4312/430P	(*)	
Comercio ambulante.	4313/430P	(*)	
Protección de la salubridad pública.	311	(*)	
Actividades funerarias.	164	(*)	
Promoción del deporte.	341/340P	(*)	
Instalaciones deportivas.	342/340P	(*)	
Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	337/330P	(*)	
Promoción de la cultura.	334/330P	(*)	
Equipamientos culturales.	333/330P	(*)	
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	325/320P	(*)	
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	321/322/320P	(*)	
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	323/324/320P	(*)	
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	491/492	(*)	

Notas:

(1) Si ha seleccionado "otro tipo de gestión" deberá especificarlo en el campo "Comentarios"

Valores del desplegable:

Gestión directa por la entidad local

Gestión directa por organismo autónomo de la entidad local

Gestión directa por entidad pública empresarial

Gestión directa por sociedad mercantil local

Gestión indirecta mediante concesión, gestionando el concesionario el servicio a su riesgo y ventura.

Gestión indirecta interesada, compartiendo la entidad local y el empresario los resultados de explotación en la proporción fijada en el contrato.

Gestión indirecta por concierto.

Gestión indirecta por sociedad de economía mixta

Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal

Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión (*)

Gestión por convenio de colaboración interadministrativo.

Gestión consorciada.

Gestión consorciada + otra forma de gestión (*)

Otro tipo de gestión (Incluye, entre otras: - la gestión del servicio a través de una sociedad de capital 100% privado (**)

- la prestación del servicio se lleve a cabo por dos o mas formas de gestión (**)

no se presta el servicio

(*) Si ha seleccionado (Gestión mancomunada/comarcal/por la Diputación/otro tipo de agrupación municipal + otra forma de gestión)

o bien (Gestión consorciada + otra forma de gestión) deberá indicar en los comentarios cuál es esa otra forma de gestión.

(**) Si ha seleccionado "Otro tipo de gestión" el campo "comentarios" debe estar relleno para ese servicio, indicando las formas de gestión

que corresponde a ese servicio



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
 Secretaría de Estado de Administraciones Públicas
 Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local
 Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales

4.1.2 FORMULARIO CE2: COSTES EFECTIVOS

FORMULARIO CE2a- COSTES EFECTIVOS: SERVICIOS DEL ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Los Consorcios, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Comarcas y entes análogos facilitarán ellos mismos la información sobre el coste efectivo del servicio.

Descripción	Grupo de programa / Programa	DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA							DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL					GASTOS GESTIÓN INDIRECTA Contraprestaciones (2)	COSTE EFECTIVO		
		Gastos directos							Gastos indirectos (1)	aprovisionamiento	gastos de personal	otros gastos de explotación	amortización del inmovilizado			Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	
		Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores										
Alumbrado público.	95																0
Cementerio.	94																0
Recogida de residuos.	921																0
Limpieza viaria.	93																0
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	961																0
Alcantarillado.	96																0
Acceso a los núcleos de población.	1531/150P (*)																0
Pavimentación de las vías públicas.	1532/150P																0
Parque público.	171/170P																0
Biblioteca pública.	3321/330P																0
Tratamiento de residuos.	923																0
Protección civil.	135/130P																0
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión	231																0
Prevención y extinción de incendios.	136/130P																0
Instalaciones deportivas de uso público.	342/340P																0
Transporte colectivo urbano de viajeros.	4411/440P																0
Medio ambiente urbano.	1721/170P																0
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos.	171/170P																0
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos.	922																0
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, luminica y atmosférica en las zonas urbanas.	1721/170P																0

(1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las Obligaciones Reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.

(2): incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

VALIDAR

Mensaje de aviso para los municipios

- Para todos los tramos de población es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas 1531, 1532, 160, 161, 1621, 163, 164, 165.
- Para los municipios con > 5000 hab. es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas 1623, 171, 3321 además de los anteriores.
- Para los municipios con > 20000 hab. es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas 135, 136, 231, 342 además de los anteriores.
- Para los municipios con > 50000 hab. es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas 1721, 4411 además de los anteriores.



Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
 Secretaría de Estado de Administraciones Públicas
 Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local
 Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales

FORMULARIO CE2b- COSTES EFECTIVOS: SERVICIOS DEL ANEXO II DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Los Consorcios, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Comarcas y entes análogos facilitarán ellos mismos la información sobre el coste efectivo del servicio.

GASTOS GESTIÓN DIRECTA										GASTOS GESTIÓN INDIRECTA				
DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA										DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL		Contraprestaciones (2)		
Descripción	Grupo de programa / Programa	Gastos directos						Gastos indirectos (1)	aprovechamiento	gastos de personal	otros gastos de explotación		amortización del inmovilizado	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores
		Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26)	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores							
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	15/150P													
Protección y gestión del Patrimonio histórico.	336/330P													
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.	152/150P													
Conservación y rehabilitación de la edificación.	1522/150P													
Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	160													
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local.	45													
Policía local.	132/130P													
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.	134/130P													
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	432/430P													
Ferias.	431/430P													
Abastos, mercados, lonjas.	4312/430P													
Comercio ambulante.	4313/430P													
Protección de la salud pública.	311													
Actividades funerarias.	164													
Promoción del deporte.	34/340P													
Instalaciones deportivas.	342/340P													
Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	337/330P													
Promoción de la cultura.	334/330P													
Equipamientos culturales.	333/330P													
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	325/320P													
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	321/322/320P													
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	323/324/320P													
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	49/492													

(1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las Obligaciones Reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.

(2): incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

VALIDAR

Mensaje de aviso para los municipios

- Para todos los tramos de población es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas 1531, 1532, 160, 161, 1621, 163, 164, 165.
- Para los municipios con > 5000 hab. es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas 1623, 171, 3321 además de los anteriores.
- Para los municipios con > 20000 hab. es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas 135, 136, 231, 342 además de los anteriores.
- Para los municipios con > 50000 hab. es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas 1721, 4411 además de los anteriores.



4.1.3 FORMULARIO CE3: UNIDADES DE REFERENCIA

FORMULARIO CE3a- UNIDADES DE REFERENCIA: SERVICIOS DEL ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Los Consorcios, Diptaciones Provinciales, Mancomunidades, Comarcas y entes análogos facilitarán ellos mismos la información sobre el coste efectivo del servicio.

Descripción	Grupo de programa / Programa	UNIDADES FÍSICAS DE REFERENCIA	Nº UNIDADES
Alumbrado público.	165	Potencia instalada	
		Superficie iluminada: metros lineales	
		Nº puntos de luz	
Cementerio.	164	Superficie total del cementerio: metros cuadrados	
Recogida de residuos.	1621	Producción anual residuos urbanos: toneladas	
		Nº contenedores	
		Periodicidad (D,I,A,L,SE,QU,OT,NO)	
		Kilómetros lineales del trayecto de recogida	
Limpieza viaria.	163	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	
		Superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza	
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161	Longitud de la red: metros lineales	
		Nº viviendas conectadas y no conectadas	
Alcantarillado.	160	Longitud del tramo: metros lineales.	
		Nº viviendas con servicio	
Acceso a los núcleos de población.	1531/150P (*)	Puntos kilométricos: P.K correspondientes al inicio y final del tramo del municipio (en km)	
Pavimentación de las vías públicas.	1532/150P	Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados)	
Parque público.	171/170P	Superficie: suma en metros cuadrados de la superficie total (tanto la cubierta como al aire libre)	
Biblioteca pública.	3321/330P	Superficie en metros cuadrados	
		Nº publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios	
		Nº préstamos por fondo bibliotecario	
Tratamiento de residuos.	1623	Capacidad de almacenamiento de la instalación (vertedero) (metros cúbicos)	
Protección civil.	135/130P	Nº personas en plantilla del servicio de protección civil	
		Superficie (metros cuadrados) de las instalaciones del centro de protección civil o centro de salvamento y socorro.	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	231	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	
		Superficie en metros cuadrados de: Centros de Asistencia Social	
		Nº Residencias de Ancianos	
		Nº Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares)	
		Nº Albergues municipales	
		Nº Centros de rehabilitación toxicómanos en régimen abierto o con estancia	
		Nº otros centros de atención social	
Prevención y extinción de incendios.	136/130P	Nº personas en plantilla del servicio de parque de bomberos.	
		Vehículos destinados a extinción de incendios	
Instalaciones deportivas de uso público.	342/340P	Superficie: suma de superficies de todas las instalaciones	
		Nº personas en plantilla adscritas al servicio	
Transporte colectivo urbano de viajeros.	4411/440P	Nº total de kms de calzada de la red en trayecto de ida	
		Nº total de viajeros al año	
		Nº total de autobuses	
Medio ambiente urbano.	1721/170P	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	
		Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos.	171/170P	Superficie: suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos (tanto la cubierta como al aire libre)	
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos.	1622	Producción anual residuos urbanos: toneladas	
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	1721/170P	Nº personas en plantilla adscritas al servicio	
		Superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano	

Tipo de campo:

Nº UNIDADES - campo con dos decimales



4.1.4 FORMULARIO CE4: ENTIDADES LOCALES A LAS QUE PRESTA SERVICIOS

FORMULARIO CE4a- ENTIDAD LOCAL A LA QUE PRESTA EL SERVICIO (*): SERVICIOS DEL ANEXO I DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Este formulario solo se abre para Consorcios locales, Mancomunidades, Diputaciones, comarcas y análogos.

Descripción	Grupo de Programa / Programa	ENTIDAD LOCAL A LA QUE DA SERVICIO		COMENTARIOS
		PROVINCIA A LA QUE PERTENECE LA ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD LOCAL	
Alumbrado público.	165	(*)	(**)	
Cementerio.	164	(*)	(**)	
Recogida de residuos.	1621	(*)	(**)	
Limpieza viaria.	163	(*)	(**)	
Abastecimiento domiciliario de agua potable.	161	(*)	(**)	
Alcantarillado.	160	(*)	(**)	
Acceso a los núcleos de población.	153V/150P(*)	(*)	(**)	
Pavimentación de las vías públicas.	1521/150P	(*)	(**)	
Parque público.	171/170P	(*)	(**)	
Biblioteca pública.	332V/330P	(*)	(**)	
Tratamiento de residuos.	1623	(*)	(**)	
Protección civil.	135/130P	(*)	(**)	
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.	231	(*)	(**)	
Prevención y extinción de incendios.	136/130P	(*)	(**)	
Instalaciones deportivas de uso público.	342/340P	(*)	(**)	
Transporte colectivo urbano de viajeros.	441/440P	(*)	(**)	
Medio ambiente urbano.	172V/170P	(*)	(**)	
Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos.	171V/170P	(*)	(**)	
Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos.	1622	(*)	(**)	
Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.	172V/170P	(*)	(**)	

Funcionamiento:

Para cada servicio se podrá añadir una fila por cada municipio al que preste dicho servicio. Las filas se pueden eliminar. Si han elegido una provincia, les aparecerá como valor por defecto esa provincia al crear las siguientes filas.

Valores del desplegable:

(*) Listado de Provincias

-en el desplegable (**) deben estar presentes **todas las EELL no solo los aytos.** Por ejemplo está el consorcio 09-00-195-CC000 cuyos partícipes son una comarca (17-001-RR) y un ayto.

desplegable con la lista de servicios

Botón crear filas de la composición del ente para ese servicio.

Servicios prestados por el consorcio Basuras y Jardines BAJASA

Basuras	Alcobendas	Eliminar
Basuras	Almendrajejo	Eliminar
Basuras	Albaitar	Eliminar
Basuras	Altuzarra	Eliminar
Basuras	Alcanadre	Eliminar
Jardines	Albaitar	Eliminar
Jardines	Alcanadre	Eliminar
Jardines	Peñamellera	Eliminar
Jardines	Ribadeneva	Eliminar

Añadir nuevo servicio

Escoja servicio

A todos los entes de la composición
(Puede borrar excepciones luego)

Provincia

Tipo de ente

Ente

Introducir



Este formulario solo se abre para Consorcios locales, Mancomunidades, Diputaciones, comarcas y análogos.

FORMULARIO CE4b- ENTIDAD LOCAL A LA QUE PRESTA EL SERVICIO (*): SERVICIOS DEL ANEXO II DE LA ORDEN HAP/2075/2014, DE 6 DE NOVIEMBRE.

Descripción	Grupo de programa / Programa	ENTIDAD LOCAL A LA QUE DA SERVICIO		COMENTARIOS
		PROVINCIA A LA QUE PERTENECE LA ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD LOCAL	
Urbanismo, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.	159/150P	(*)	(**)	
Protección y gestión del Patrimonio histórico.	336/330P	(*)	(**)	
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.	152/150P	(*)	(**)	
Conservación y rehabilitación de la edificación.	1522/150P	(*)	(**)	
Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	160	(*)	(**)	
Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local.	45	(*)	(**)	
Política local.	132/130P	(*)	(**)	
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.	134/130P	(*)	(**)	
Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.	432/430P	(*)	(**)	
Ferias	431/430P	(*)	(**)	
Abastos, mercados, lonjas	4312/430P	(*)	(**)	
Comercio ambulante.	433/430P	(*)	(**)	
Protección de la sanidad pública.	311	(*)	(**)	
Actividades lúdicas.	364	(*)	(**)	
Promoción del deporte.	343/340P	(*)	(**)	
Instalaciones deportivas.	342/340P	(*)	(**)	
Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	337/330P	(*)	(**)	
Promoción de la cultura.	334/330P	(*)	(**)	
Equipamientos culturales.	333/330P	(*)	(**)	
Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.	325/320P	(*)	(**)	
Cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.	32322/320P	(*)	(**)	
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros o edificios de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.	323/324/320P	(*)	(**)	
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.	497492	(*)	(**)	

Funcionamiento:
 Para cada servicio se podrá añadir una fila por cada municipio al que preste dicho servicio. Las filas se pueden eliminar. Si han elegido una provincia, les aparecerá como valor por defecto esa provincia al crear las siguientes filas.

Valores del desplegable:
 (*) Listado de Provincias
 -en el desplegable (**) deben estar presentes **todas las EELL no solo los aytos.** Por ejemplo está el consorcio 09-00-195-CC000 cuyos participes son una comarca (17-001-RR) y un ayto.

desplegable con la lista de servicios

Botón crear filas de la composición del ente para ese servicio.

Servicios prestados por el consorcio Basuras y Jardines BAJASA

Basuras	Alcobendas	Eliminar
Basuras	Almendralejo	Eliminar
Basuras	Albeitar	Eliminar
Basuras	Altuzarra	Eliminar
Basuras	Alcanadre	Eliminar
Jardines	Albeitar	Eliminar
Jardines	Alcanadre	Eliminar
Jardines	Peñamellera	Eliminar
Jardines	Ribadeseva	Eliminar

Añadir nuevo servicio

Escoja servicio

A todos los entes de la composición (Puede borrar excepciones luego)

Provincia Tipo de ente Ente Introducir